



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

### N° 112 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 24 JUN 2019

**VISTOS;** el Oficio N° 0781-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 23 de mayo del 2019, Informe N° 022-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-MHÑ-PCRL, Decreto N° 3715-2019-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3142-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL y Decreto N° 1355-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en nueve (09) archivadores, veintitrés (23) anillados, un folder (01) y un disco magnético (01) acumulado en un total de diez mil doscientos treinta y ocho (10,238) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo, Resuelve, en su Artículo Quinto; Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura, las siguientes facultades y atribuciones: numeral 5.1.3.- Aprobar la Liquidación Técnica y Financiera de Obra y consultoría de obra, conforme al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 0037-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 13 de marzo del 2017 y Resolución Gerencial Regional N° 0056-2018-GRA/GG-GRI, de fecha 08 de mayo del 2018, integrada por los profesionales Ing. Mario Herrera Ñañez, Presidente y CPC. Mercedes Prado Enciso, Miembro, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final de la meta 027-2016, meta 043-2017 y meta 197-2018: **“CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA QALLURI - PALLCCA - HUITO - QUIJE L= 19.551 KM A NIVEL DE AFIRMADO EN EL DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE, PROVINCIA DE SUCRE - AYACUCHO”**, reconsiderado con el código SNIP 192375, desarrollado en los Años Fiscales 2016, 2017 y 2018, siendo la fecha de inicio de ejecución el 02-05-2016 y la fecha de término de ejecución el 01-12-2017, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional de Sucre, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y Recursos por Operaciones de Crédito, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, mediante el Oficio N° 781-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación





Técnica y Financiera de la Meta 027-2016, Meta 043-2017 y Meta 197-2018: “**CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA QALLURI - PALLCCA – HUITO - QUIJE L= 19.551 KM A NIVEL DE AFIRMADO EN EL DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE, PROVINCIA DE SUCRE - AYACUCHO**”, que sustentado mediante Informe N° 022-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-MHÑ-PCRL, de fecha 08 de marzo del 2019, el cual tiene el atención mediante Decreto N° 3715-2019-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, solicita la suscripción de la Resolución Gerencial Regional de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

#### I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la Meta 027-2016, Meta 043-2017 y Meta 197-2018: “**CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA QALLURI - PALLCCA – HUITO - QUIJE L= 19.551 KM A NIVEL DE AFIRMADO EN EL DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE, PROVINCIA DE SUCRE - AYACUCHO**”, el mismo que ha sido ejecutado por la Oficina Sub Regional de Sucre, el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. La presente ejecución comprende las actividades aprobadas en el expediente de variación de metas, aprobado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N°720-2017-GRA/GR, de fecha 31 de octubre del 2017**; con el siguiente detalle: Obras Provisionales, Trabajos Preliminares: Movimiento de tierra en la Construcción de la Carretera que inicia en el lugar denominado Qalluri troncal de la carretera; Querobamba-Autama-Paico hasta el Centro Poblado de Pallcca en una longitud de 14+620 Km., y el mejoramiento de la trocha carrozable ya existente entre los tramos de; la localidad San Salvador de Quije hasta el Centro Poblado de Pallcca en una longitud de 5+800 Km. De la progresiva 3+250 Km. Al Poblado de Huito una longitud de 0+800 Km. Haciendo un total de 6+600 Km. En el desarrollo de éste proyecto se ha logrado construir plataforma de la carretera con variaciones desde 4.80 m hasta 6 m. de ancho por las características topográficas del terreno de la ruta elegida con pendientes del perfil longitudinal de la carretera (Qalluri troncal de; Querobamba-Autama-Paico a la localidad de San Salvador de Quije (esquina plaza de armas) y el centro poblado de Huito. Superficie de rodadura Pavimento e= 0.15 m. Afirmado una L= 20+620 Km. Obras de arte y Estructuras de drenaje (Cunetas de drenaje longitudinal 0.75 x 0.30m, Alcantarilla tipo 1A TMC 900mm., Alcantarilla tipo 1B TMC 600mm., Badén L= 12 m., Badén L= 16 m., Pontón L= 10.00m, Muro de sostenimiento) Señalización Vertical (Señales informativas 1.20 m x 0.70m., Señales reglamentarias 0.60m x 0.90m, Señales Preventivas 0.60m x 0.60m, Hitos kilométricos) Mitigación ambiental. Pruebas, ensayos y control de calidad. Capacitación de los comités de mantenimiento y sensibilización social. Flete. **MAYORES METRADOS** Trabajos Provisionales. Movimiento de tierra en la construcción de la carretera inicia en el lugar denominado Qalluri troncal de Querobamba – Autama - Paico hasta el Centro Poblado de Pallcca en una longitud de 14+620 Km., y el mejoramiento de la trocha carrozable ya existente entre los tramos; de la localidad San Salvador de Quije hasta el Centro Poblado de Pallcca una longitud de 5+800 Km. De la progresiva 3+250 Km. Al Poblado de Huito una longitud de 0+800 Km. Haciendo un total de 6+600 Km. Superficie de rodadura Pavimento e= 0.15 m. Afirmado generado en el tramo del proyecto ejecutado L= 20+620 Km. Obras de arte y Estructuras de drenaje (Cunetas de drenaje longitudinal 0.75 x 0.30m, Alcantarilla tipo 1A TMC 900mm., Alcantarilla tipo 1B TMC 600 mm., Pontón L= 10.00m, Muro de sostenimiento) Señalización Vertical (Señales informativas 1.20 m x 0.70m., Señales reglamentarias 0.60m x 0.90m, Señales Preventivas 0.60m x 0.60m, Hitos kilométricos). Pruebas, ensayos y control de calidad. Flete. **ADICIONALES:** Reposición de la red de agua de consumo. Reubicación poste de la red eléctrica. Movimiento de tierra. Obras de arte y Estructuras de drenaje: Cunetas de drenaje longitudinal, Pase de agua para riego, Alcantarilla con muro de concreto ciclópeo y losa armada, Badén de L= 6.00m., partidas en la construcción del Pontón L= 10.00m, Muro seco para estabilización de plataforma de rodadura de la carretera. **EVALUACIÓN TÉCNICA:** La evaluación de la obra fue realizada en base a los documentos técnicos presentados por el





Responsable de Obra como: Expediente Técnico inicial aprobado, metrado final de los trabajos ejecutados, planos de replanteo o finales de obra, cuaderno de obra, cuaderno de control de materiales y herramientas, parte diario de maquinarias y equipos, y file de obra. Según esta evaluación la Meta fue ejecutada de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico Global Aprobado. **CONCLUSIONES:** La obra principal, los mayores metrados y la obra adicional fueron ejecutados con recursos habilitados durante **los ejercicios presupuestales de los años 2016, 2017 y 2018;** las mismas que se han ejecutado al 100% de acuerdo al Expediente Técnico de obra y demás normas específicas del proceso constructivo; con un presupuesto de **S/. 4'598,518.43**, que vendría a ser el 100% del presupuesto habilitado. El Presupuesto Programado según el Expediente Técnico aprobado es de **S/. 5'177,848.79**, distribuidos de la siguiente manera Gastos Generales S/. 286,247.50, en 06.02 % del Costo Directo que es de S/. 4'751,533.29, Gastos de Supervisión S/. 140,068.00, en 02.95% del Costo Directo; sin embargo se ha ejecutado **S/. 4'598,344.03**, de los cuales los Gastos Generales ascienden a la suma de S/. 881,225.92, que es el 23.71% del Costo Directo Total Ejecutado S/. 3'717,118.11, según se visualiza en las liquidaciones financieras y según las valorizaciones físicas se determina los montos de acuerdo a los costos unitarios del Expediente Técnico de la obra es de **S/. 5'172,612.97 (Val. De obra principal, Val. Mayores metrados y val. De obras adicionales)**, distribuidos de la siguiente manera Gastos Generales S/. 285,958.05, en 06.02% del Costo Directo que es de S/. 4'746,728.56, S/. 139,926.36 por Gastos de Supervisión. Conclusiones: Durante el Ejercicio Presupuestal del 2016 el proyecto ha tenido 02 Fuentes de Financiamiento; Recursos Ordinarios y Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Según el reporte del SIAF – Modulo Administrativo de Ejecución de Compromisos Vs Marco Presupuestal, para el Ejercicio Presupuestal del 2016 se observa que el Presupuesto Institucional Modificado – PIM para cada fuente de financiamiento es el siguiente: para Recursos Ordinarios es de S/.1'729,020.00 y por Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por S/. 300,000.00; de los cuales se han ejecutado S/. 1'728,789.09 existiendo un saldo al 31 de diciembre del 2016 el monto de S/. 230.91 y S/. 299,993.58 existiendo un saldo de S/. 6.42 al 31 de diciembre del 2016 respectivamente, los que han sido retornados al Tesoro Público. Durante el Ejercicio Presupuestal del 2017 el proyecto también ha tenido 02 Fuentes de Financiamiento; Recursos Ordinarios y Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Según el reporte del SIAF - Modulo Administrativo de Ejecución de Compromisos Vs Marco Presupuestal, para el Ejercicio Presupuestal del 2017 se observa que el Presupuesto Institucional Modificado - PIM para cada fuente de financiamiento es el siguiente: para Recursos Ordinarios es de S/. 2'325,762.00 y para Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por S/. 243,977.00; de los cuales se han ejecutado S/. 2'269, 991.76 existiendo un saldo al 31 de diciembre del 2017 el monto de S/. 55,770.24 y S/. 243,977.00 existiendo un saldo de S/. 0.00 al 31 de diciembre del 2016 respectivamente, los que han sido retornados al Tesoro Público.

## II.- Características Financieras:

**PRESUPUESTO: AÑO 2016**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS 2016		COSTO TOTAL
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
<b>2.6.2 3.2.</b>	<b>INFRAESTRUCTURA VIAL</b>			
26.23.24	Costo de Const. Por Adm. Directa-Personal	434,733.02	117,939.50	552,672.52
26.23.25	Costo de Const. Por Adm. Directa-Bienes	549,331.65	108,568.92	657,900.57
26.23.26	Costo de Const. Por Adm. Directa-Servicios	432,692.00	85,524.00	518,216.00
<b>T O T A L</b>		<b>1'416,756.67</b>	<b>312,032.42</b>	<b>1'728,789.09</b>





**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2016		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
<b>2.6.2 3.2.</b>	<b>INFRAESTRUCTURA VIAL</b>			
26.23.24	Costo de Const. Por Adm. Directa-Personal	175,184.78	5,559.00	180,743.78
26.23.25	Costo de Const. Por Adm. Directa-Bienes	32,072.80	1,200.00	33,272.80
26.23.26	Costo de Const. Por Adm. Directa-Servicios	69,747.00	16,230.00	85,977.00
	<b>T O T A L</b>	<b>277,004.58</b>	<b>22,989.00</b>	<b>299,993.58</b>
	<b>TOTAL EJECUCION DE GASTOS S/.</b>	<b>1'693,761.25</b>	<b>335,021.42</b>	<b>2'028,782.67</b>
	<b>PORCENTAJE %</b>	<b>80.22%</b>	<b>19.78%</b>	<b>100.00%</b>

**RESUMEN DE EJECUCIÓN PATRIMONIAL ANUAL**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
<b>1501</b>	<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>	
<b>1501.08</b>	<b>CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES</b>	
<b>1501.0802</b>	<b>Infraestructura Vial</b>	
1501.080202	Por Administración Directa - Personal	552,672.52
1501.080203	Por Administración Directa - Bienes	657,900.57
1501.080204	Por Administración Directa - Servicios	518,216.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>S/1'728,789.09 S/1'728,789.09</b>

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS**

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
<b>1501</b>	<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>	
<b>1501.08</b>	<b>CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES</b>	
<b>1501.0802</b>	<b>Infraestructura Vial</b>	
1501.080202	Por Administración Directa - Personal	180,743.78
1501.080203	Por Administración Directa - Bienes	33,272.80
1501.080204	Por Administración Directa - Servicios	85,977.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>S/299,993.58 S/299,993.58</b>
	<b>TOTAL GASTOS:</b>	<b>S/2'028,782.67 S/2'028,782.67</b>

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, se debe realizar por el monto de Dos Millones Dos Mil Quinientos Doce con 67/100 Nuevos Soles (S/2'002,512.67), ejecutada en los ejercicio presupuestal del año 2016, de la Fuente de



Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados; Para Control Patrimonial de Bienes de Activos Fijo Adquirido por la Oficina Sub Regional de Sucre, ya que dichos bienes queda en Patrimonio en la Entidad al Finalizar el proyecto; la Oficina de Contabilidad debe RECLASIFICAR CONTABLEMENTE por la adquisición de bienes patrimoniales descrita precedentemente en el cuadro N° 01, que asciende la suma de S/. 26,270.00 (Veintiséis Mil Doscientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles); Por tanto la rebaja contable será por el monto de Dos Millones Dos Mil Quinientos Doce con 67/100 Nuevos Soles (S/.2'002,512.67), contabilizada para el periodo de inversión de los años 2016;

**PRESUPUESTO: AÑO 2016**  
**CUADRO N° 01 DE BIENES DE ACTIVOS FIJOS**

Clasificador de Gastos	DESCRIPCION	U.M.	CANT	P.U.	TOTAL
26.23.25	Grupo Electrógeno Moto soldador, Petrolero 6000	Unidad	01	8,000.00	8,000.00
26.23.25	Bomba Hidráulica 366-4706 CAT Maquinaria D6D	Unidad	01	10,500.00	10,500.00
26.23.25	Motobomba Automática 4" x4" 9.5 HP GAS CH395-011	Unidad	01	2,870.00	2,870.00
26.23.25	Mezcladora D/CONC 9P3 S/MOTOR C/Guarda	Unidad	01	4,900.00	4,900.00
	<b>TOTAL</b>				<b>26,270.00</b>

**PRESUPUESTO: AÑO 2017**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2017		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
<b>2.6.2 3.2.</b>	<b>INFRAESTRUCTURA VIAL</b>			
26.23.24	Costo de Const. Por Adm. Directa-Personal	372,963.36	241,671.33	614,634.69
26.23.25	Costo de Const. Por Adm. Directa-Bienes	949,244.80	62,397.87	1'011,642.67
26.23.26	Costo de Const. Por Adm. Directa-Servicios	422,965.20	71,074.80	494,040.00
<b>2.6.3 1.1.</b>	<b>ADQUISICION DE VEHICULOS</b>			
26.31.11	Para Transporte Terrestre		149,500.00	149,500.00
	<b>T O T A L</b>	<b>1'745,173.36</b>	<b>524,644.00</b>	<b>2'269,817.36</b>

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2017		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
<b>2.6.2 3.2.</b>	<b>INFRAESTRUCTURA VIAL</b>			
26.23.24	Costo de Const. Por Adm. Directa-Personal	144,850.00	0.00	144,850.00
26.23.25	Costo de Const. Por Adm. Directa-Bienes	7,632.50	1,762.50	9,395.00
26.23.26	Costo de Const. Por Adm. Directa-Servicios	86,232.00	3,500.00	89,732.00
	<b>T O T A L</b>	<b>238,714.50</b>	<b>5,262.50</b>	<b>243,977.00</b>
	<b>TOTAL EJECUCION DE GASTOS S/.</b>	<b>1'983,887.86</b>	<b>529,906.50</b>	<b>2'513,794.36</b>
	<b>PORCENTAJE %</b>	<b>73.29%</b>	<b>26.71%</b>	<b>100.00%</b>





## RESUMEN DE EJECUCIÓN PATRIMONIAL ANUAL

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
<b>1501</b>	<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>	
<b>1501.08</b>	<b>CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES</b>	
<b>1501.0802</b>	<b>Infraestructura Vial</b>	
1501.080202	Por Administración Directa - Personal	614,634.69
1501.080203	Por Administración Directa - Bienes	1'011,642.67
1501.080204	Por Administración Directa - Servicios	494,040.00
<b>1503</b>	<b>VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</b>	
1503.01	Vehículos	149,500.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>S/.2'269,817.36 S/.2'269,817.36</b>

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
<b>1501</b>	<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>	
<b>1501.08</b>	<b>CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES</b>	
<b>1501.0802</b>	<b>Infraestructura Vial</b>	
1501.080202	Por Administración Directa - Personal	144,850.00
1501.080203	Por Administración Directa - Bienes	9,395.00
1501.080204	Por Administración Directa - Servicios	89,732.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>S/.243,977.00 S/.243,977.00</b>
	<b>TOTAL GASTOS:</b>	<b>S/.2'513,794.36 S/.2'513,794.36</b>

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, se debe realizar por el monto de Dos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 36/100 Nuevos Soles (S/.2'364,294.36), ejecutada en los ejercicio presupuestal del año 2017, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados; **Para control Patrimonial de Bienes Duraderos, asciende la suma de S/. 149,500.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), que se encuentra activada por la adquisición de vehículo para la obra; Por tanto la rebaja contable será por el monto de Dos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 36/100 Nuevos Soles (S/.2'364,294.36), contabilizada para el periodo de inversión del año 2017;**



**PRESUPUESTO: AÑO 2018**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2018		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
<b>2.6.2.3.2.</b>	<b>INFRAESTRUCTURA VIAL</b>			
26.23.24	Costo de Const. Por Adm. Directa-Personal	17,588.00	2,180.00	19,768.00
26.23.25	Costo de Const. Por Adm. Directa-Bienes	6,213.00	400.00	6,613.00
26.23.26	Costo de Const. Por Adm. Directa-Servicios	25,886.00	3,500.00	29,386.00
	<b>T O T A L</b>	<b>49,687.00</b>	<b>6,080.00</b>	<b>55,767.00</b>
	<b>PORCENTAJE %</b>	<b>87.76%</b>	<b>12.24%</b>	<b>100.00%</b>

**RESUMEN DE EJECUCIÓN PATRIMONIAL ANUAL**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO**

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL	
<b>1501</b>	<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>		
<b>1501.08</b>	<b>CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES</b>		
<b>1501.0802</b>	<b>Infraestructura Vial</b>		
1501.080202	Por Administración Directa - Personal	19,768.00	
1501.080203	Por Administración Directa - Bienes	6,613.00	
1501.080204	Por Administración Directa - Servicios	29,386.00	
	<b>TOTAL:</b>	<b>S/.55,767.00</b>	<b>S/.55,767.00</b>

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, se debe realizar por el monto de Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles (S/.55,767.00), ejecutada en los ejercicio presupuestal del año 2018, de la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones de Créditos; Por tanto la rebaja contable será por el monto de Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles (S/.55,767.00), contabilizada para el periodo de inversión del año 2018;

Que, la presente liquidación se practica a razón de que el presupuesto asignado a la meta 027-2016, meta 043-2017 y meta 197-2018: **“CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA QALLURI - PALLCCA – HUITO - QUIJE L= 19.551 KM A NIVEL DE AFIRMADO EN EL DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE, PROVINCIA DE SUCRE - AYACUCHO”**, ha sido ejecutado al 100% las metas programadas 2016, 2017 y 2018;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la **Cuenta 1501 Edificios y Estructuras**;

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, establece que; Concluida la Obra. La Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en





un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, la Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras, establece, que concluida la obra deberá proceder a su Liquidación Técnica y Financiera;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Decreto Supremo N°006-2017-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera Final de la meta 027-2016, meta 043-2017 meta 197-2018: **“CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA QALLURI - PALLCCA – HUITO - QUIJE L= 19.551 KM A NIVEL DE AFIRMADO EN EL DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE, PROVINCIA DE SUCRE - AYACUCHO”**, ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2016, 2017 y 2018, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, por la suma de Dos Millones Dos Mil Quinientos Doce con 67/100 Nuevos Soles (S/.2'002,512.67), contabilizada para el **periodo de inversión 2016**, conforme establecen la norma correspondiente; **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, por la suma de Dos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 36/100 Nuevos Soles (S/.2'364,294.36), contabilizada para el **periodo de inversión 2017**, conforme establecen la norma correspondiente; **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones de Créditos, por la suma de Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles (S/.55,767.00), contabilizada para el **periodo de inversión 2018**, conforme establecen la norma correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Sub Regional de Sucre, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

SGSL/msqc/masm  
18/06/2019

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA  
GERENTE REGIONAL